

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco de junio de dos mil veintiuno

VERBAL Rad. No. 110013103027**20200007700**
C-3

Como el llamamiento reúne los requisitos legales, el Juzgado Veintisiete Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE

ADMITIR el LLAMAMIENTO EN GARANTIA que hace RAUL JOSE DAZA SUESCUN a CONFIANZA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS.

De la solicitud de llamamiento y sus anexos córrase traslado a la LLAMADA EN GARANTIA por el término de la demanda inicial.

Notifíquesele en legal forma por no ser parte procesal.

NOTIFÍQUESE ⁽³⁾
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1ec311cf31b53012eb4184e0de44ab4841e5e0e6aeab90d0dc51ce05db5bc6b**

Documento generado en 25/06/2021 07:46:50 AM